

DECRETO 1823 DE 2011

(mayo 27)

D.O. 48.085, mayo 30 de 2011

por el cual se nombran miembros principales y suplentes en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño.

Nota: Modificado por el Decreto 2662 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 80 del Decreto Ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 del 2002, establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.

3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros principales y doce (12) miembros suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño, corresponde a un total de dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Jesús Jaime Tobón, identificado con la cédula de ciudadanía número 14833 de Bogotá, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño.

Artículo 2°. Nómbrase al doctor Mario Enrique Vargas Sáenz, identificado con la cédula de ciudadanía número 6768166, como Miembro Suplente del doctor Jesús Jaime Tobón, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño.

Artículo 3°. Modificado por el Decreto 2662 de 2011, artículo 1°. Nómbrase al doctor Jaime Alviar Espinal, identificado con la cédula de ciudadanía número 8392569 de Bello, como Miembro Principal, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño, en reemplazo de Marcos Alberto Ossa Ramírez.

Texto inicial del artículo 3°: “Nómbrase al doctor Marcos Alberto Ossa Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80413412, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño.”.

Artículo 4°. Nómbrase al doctor Óscar Bernardo Patiño Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía número 79514940, como Miembro Suplente del doctor Marcos Alberto Ossa Ramírez, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño.

Artículo 5°. Los nuevos directivos nombrados, deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de mayo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díaz-Granados Guida.